



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5711

10/02/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
REMON 1 - 895

***Relanzamiento de LEBACs en dólares estadounidenses. Adecuación de spreads máximos. Modificación de la Com. "A" 5527.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina a partir de la fecha ofrecerá al mercado "Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en dólares estadounidenses", de acuerdo al siguiente detalle:

Segmento "V"

Estas LEBACs podrán ser suscriptas por las entidades financieras a través de un débito en su cuenta en moneda extranjera en este Banco Central, por los depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses constituidos por personas del sector privado no financiero residentes en el país en cartera de cada entidad, que hayan captado a la fecha de vigencia de esta Comunicación, incluyendo las renovaciones de plazos fijos que se efectúen a partir de esa fecha.

El spread máximo entre la tasa de interés pagada al depositante y la tasa correspondiente a la Letra suscripta por la entidad financiera será como máximo del 0,8% anual, para todos los plazos.

Segmento "N"

Estas LEBACs podrán ser suscriptas por las entidades financieras a través de un débito en su cuenta en dólares estadounidenses en este Banco Central, por los depósitos a plazo fijo en esa moneda constituidos por personas del sector privado no financiero residentes en el país en cartera de cada entidad, por hasta el importe positivo computado sobre la base de los referidos depósitos, que surge de tomar:

El promedio de saldos diarios de plazos fijos en dólares estadounidenses registrado en la semana previa a la correspondiente licitación, menos el promedio mensual de saldos diarios de los mismos registrado en el mes de enero de 2015. Este importe deberá ser ajustado por la variación negativa de los depósitos a la vista en dólares estadounidenses en igual período. Es decir, por la variación negativa que surja de comparar el promedio de saldos diarios de depósitos a la vista en dólares estadounidenses de titulares del sector privado no financiero residentes en el país registrado en la semana previa a la licitación, menos el promedio mensual de saldos diarios de esos depósitos a la vista en dólares estadounidenses registrado en el



mes de enero de 2015. Finalmente deberá deducirse el importe de las LEBACs del segmento "N" suscriptas previamente. Resumiendo, las entidades financieras podrán participar en este segmento con un importe equivalente a:

$$\text{LEBACs "N"} = (\text{Pf}_t - \text{Pf}_{\text{base}}) - \text{Máx} ((\text{Dv}_{\text{base}} - \text{Dv}_t); 0) - \text{LN}_{(\text{previas})}$$

Donde:

- **LEBACs "N"** = Capacidad de suscripción a LEBACs segmento "N".
- **Pf<sub>t</sub>** = Promedio de saldos diarios de plazo fijos en dólares en la semana previa a la licitación.
- **Pf<sub>base</sub>** = Promedio mensual de saldos diarios de plazo fijos en dólares del mes anterior a la fecha de emisión de la presente norma.
- **Dv<sub>t</sub>** = Promedio de saldos diarios de depósitos a la vista en dólares en la semana previa a la licitación.
- **Dv<sub>base</sub>** = Promedio mensual de saldos diarios de depósitos a la vista en dólares del mes anterior a la fecha de emisión de la presente norma.
- **LN<sub>(previas)</sub>** = Importe de LEBACs ya adjudicadas en el segmento "N".

El spread máximo entre la tasa de interés pagada al depositante y la tasa correspondiente a la Letra suscripta por la entidad financiera será como máximo del 1,3% anual, para todos los plazos.

#### Disposiciones comunes

Los plazos en los cuales las entidades financieras podrán participar de las subastas de LEBACs en dólares estadounidenses deberán ser similares a los plazos de los depósitos a plazo fijo en esa moneda constituidos por personas del sector privado no financiero residentes en el país.

En tal orden, solo podrán suscribirse LEBACs en dólares estadounidenses cuyos plazos residuales sean más próximos a los plazos residuales de los depósitos elegibles para participar de esta operatoria; en el caso de no suscribir LEBACs para un tramo licitado, los plazos fijos deberán aplicarse a las letras de plazo inmediato más corto que se liciten.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. en la Rueda LESP.

La apertura de la licitación será a las 12:00 horas y las propuestas se aceptarán hasta las 15:00 horas.

Plazos: 1, 3, 6 y 12 meses.

Para las especies a ser suscriptas se ha habilitado un único tramo, con tasas de corte predeterminadas, las que serán informadas en el anuncio de la subasta de los días martes.

La postura mínima de las ofertas para dicho tramo se ha establecido en VN USD 50.000, con múltiplos de VN USD 1.

El agente de registro, liquidación y depositario único será la CRYL.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El primer día hábil de cada mes, el total de LEBACs en dólares en cartera de cada entidad financiera no deberá superar el total de los depósitos a plazo fijo en dólares constituidos en esa entidad por personas del sector privado no financiero residentes en el país. Si así fuese, cada entidad deberá venderle a este Banco Central el excedente de estos instrumentos a la tasa pactada originalmente, comenzando por las LEBACs del segmento "N".

Finalmente, les señalamos que las entidades financieras que reciban depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses y cuenten con página Web institucional deberán incluir en ella -en lugar destacado- información acerca de las tasas ofrecidas para tales depósitos según los plazos.

Este requerimiento deberá cumplimentarse dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de esta Comunicación.

Las entidades que no posean página Web institucional deberán enviar, dentro del plazo indicado precedentemente, un mensaje de correo electrónico a la casilla [regimen.informativo@bcra.gob.ar](mailto:regimen.informativo@bcra.gob.ar) informando tal situación.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Agustín Torcassi  
Gerente Principal de Operaciones de Mercado

Juan Ignacio Basco  
Subgerente General de Operaciones